

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración	Ayuntamiento de Valladolid	Convocatoria	Acción humanitaria 2023	RDN	65304
Enlace convocatoria	<a href="https://www.valladolid.gob.es/bo/informacion/ayuntamiento-valladolid/informacion/convocatorias-organizaciones-gubernamentales-convocadas-2023">https://www.valladolid.gob.es/bo/informacion/ayuntamiento-valladolid/informacion/convocatorias-organizaciones-gubernamentales-convocadas-2023</a>				
Cuantía subvención	37.480,00	Plazo presentación	1 mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOP		
Enlace para presentación	<a href="https://www.valladolid.gob.es/bo/informacion/registro-informacion/convocatorias-organizaciones-gubernamentales-convocadas-2023">https://www.valladolid.gob.es/bo/informacion/registro-informacion/convocatorias-organizaciones-gubernamentales-convocadas-2023</a>				

**Objeto** Financiación de proyectos dirigidos a la ejecución de actuaciones asistenciales y paliativas dirigidas a aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de la población altamente vulnerable de los países empobrecidos, en alineamiento con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Bases reguladoras**
1. Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas
  2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas
  3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención
  4. Procedimiento de concesión
  5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos
  6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
  7. Plazo de presentación de solicitudes
  8. Plazo de resolución y notificación
  9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición
  10. En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes
  11. Instrucción y resolución
  12. Método de valoración y asignación presupuestaria
  13. Medio de notificación y publicación
  14. En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pago a cuenta y su régimen de garantías
  15. En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas
  16. En su caso, porcentaje admisible de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que, se les exija a los beneficiarios
  17. El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%
  18. Plazo y forma de justificación
  19. Pago
  20. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos
  21. Otros. Obligaciones de la entidad subvencionada
  22. Protección de datos

**Beneficiarios y requisitos**

A) Organizaciones no gubernamentales de desarrollo que vayan a ejecutar directamente el proyecto con el que concuerdan a la convocatoria, o que preferentemente actúen en representación de un socio local que se encargue de la realización del mismo. En todo caso, el socio local deberá ser otra ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro en los países empobrecidos o ser una entidad pública (municipalidad u otra entidad sujeta a derecho público). Las ONGs y entidades solicitantes, han de tener sede abierta o delegación permanente en el municipio de Valladolid, justificada documentalmente y con un año de antelación a la publicación de la presente convocatoria. Estar inscrita en el Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid (antes Registro Municipal de Asociaciones) y en el Registro de Agencias de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León. Tener presencia activa en Valladolid, justificada mediante la presentación de memoria de actividades u otro tipo de documentación que avala la misma. Las entidades que concurren deberán acreditar subvención técnica de un mismo de tres años de experiencia, con respecto a la fecha de presentación de su solicitud, en la realización de proyectos de Cooperación al Desarrollo. Requisitos: A) Ser una ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro o un país empobrecido destinatario del proyecto, o una entidad pública (municipalidad u otras entidades sujetas a derecho público)

B) Estar legalmente constituida de acuerdo con la legislación vigente en su país, con un mínimo de un año de existencia anterior a la publicación de esta convocatoria.

C) Poseer Código de Identificación Fiscal u acreditación oficial similar para su país.

D) Tener entre sus principales fines la realización de actividades relacionadas con la acción

E) Tener capacidad para gestionar los fondos de la subvención, previamente recibidos por social y con proyectos de desarrollo.

**Socio local**

Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las presentes bases, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que vayan a ejecutar directamente el proyecto con el que concuerdan a la convocatoria, o que preferentemente actúen en representación de un socio local que se encargue de la realización del mismo. En todo caso, el socio local deberá ser otra ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro en los países empobrecidos o ser una entidad pública (municipalidad u otra entidad sujeta a derecho público). La documentación que ha de presentarse al socio local o contraparte es la siguiente:

a) Copia de la documentación que acredite la personalidad jurídica de la contraparte de acuerdo con la legislación del país receptor, entre ella: estatutos, acta de constitución, número de identificación fiscal, certificados de inscripción en los registros oficiales que correspondan, cualquier documento oficial que autorice a la contraparte a operar en el terreno, etc. En su defecto, cualquier otra documentación que proceda en función de la legislación del país receptor.

b) Memoria que acredite la experiencia del socio local en la gestión de proyectos de desarrollo, con especial incidencia en las distintas situaciones y proyectos que se han ejecutado en el territorio objeto de actuación del proyecto. (Máximo dos páginas).

**Compatibilidad** La concesión de estas subvenciones será compatible con otras concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas concedidas no supere la totalidad del coste del proyecto que se subvenciona.

- Directos:**
- Podrán imputarse como gastos directos del programa subvencionado los que se relacionan a continuación:
- a. La compra y alquiler de terrenos y edificios
  - b. Rehabilitación y trabajos logísticos
  - c. Compra y transporte de equipos y suministros
  - d. Transportes y viajes
  - e. Personal local
  - f. Material especializado
  - g. Viajes, estancias y dietas
- Gastos subvencionables**
- a) Personal técnico de la ONGD encargado de la gestión, administración y seguimiento de los proyectos.
  - b) Funcionamiento de la ONGD (gastos corrientes...)
  - c) Viajes de seguimiento y evaluados en terreno de los proyectos.
  - d) Evaluaciones externas o auditorías de cuentas.
  - e) Actividades de sensibilización.
  - f) Gastos benéficos de transferencias producidos en España
  - g) Gastos de envío de facturas y de documentación relativa a la presentación de la justificación final de la subvención
  - h) Gastos excluidos de cara a la justificación de costes indirectos los gastos por uso de bienes privados como automóviles, teléfonos, así como el pago de dietas y viajes a ponentes.
- Podrán justificarse los costes indirectos hasta un máximo del 8% de la subvención concedida o un 1% en aquellos en que el proyecto presentado implique acciones de sensibilización en el municipio de Valladolid, sobre el mismo; para ser imputado este porcentaje el proyecto de sensibilización deberá reunir las condiciones mínimas que debe reunir un proyecto: objetivos, destinatarios, metodología, calendario... Cualquiera de sendos porcentajes deberán haber sido reflejados previamente en el proyecto inicial y reformulación aprobada.

Documentación	Ver Anexos	Plazo Ejecución	Hasta el 1 de agosto de 2024
Resolución	17/11/2023		

- Criterios de valoración**
- A. Criterios relacionados con la asociación y/o entidad peticionaria
    1. Experiencia contrastada en el terreno de la Acción Humanitaria
    2. Presencia de la ONG en el municipio de Valladolid
  - B. Presencia de la ONG en el municipio de Valladolid
    1. Presencia de la ONG en el municipio de Valladolid
    2. Diseño adecuado del proyecto
    3. Otras características de oportunidad de los proyectos

**Plazo justificación** 15 de septiembre de 2024

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

La entidad subvencionada presentará una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación, teniendo en cuenta que, todos los aportes documentales, informes, memorias deberán presentarse en castellano o, con su traducción correspondiente y un certificado de la entidad en la que certifique que la traducción realizada corresponde con el tenor literal:

- Documentación justificativa**
- a) Memoria de actuación justificativa
  - b) Deberá aportarse el ANEXO IV relativa a objetivos de la subvención e indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la misma
  - c) Se incorporará un reportaje gráfico del proyecto (fotografías o montajes audiovisuales) con los requisitos referenciados en la BASE 21
  - d) Informe económico de desarrollo del subvencionado de autovaloración
  - e) Memoria económica abreviada